

ORDENANZA N° 47/01.-

CRESPO - E.RIOS, 17 de Septiembre de 2001.-

VISTO:

La presentación efectuada bajo Expediente de fecha 07 de Mayo de 2001, por el Señor Guillermo GROH, solicitando la subdivisión de una parcela de terreno edificada, ubicada en Avenida Independencia y América, Manzana N° 255, Distrito R 2.5., de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión solicitada es sobre una propiedad de 20,00 metros de frente sobre calle América y 40,00 metros sobre Avenida Independencia y una superficie total de 800,00 metros cuadrados.-

Que la intención del recurrente es desglosarlo en tres propiedades: dos 200,00 metros cuadrados y una de 400 metros cuadrados, todas con construcciones permanentes.-

Que de esta forma los lotes menores no cumplirían con la superficie mínima requerida, pero sí el frente mínimo; y el lote mayor cumplimentaría todos los parámetros.-

Que someterlo a Propiedad Horizontal significa, por parte del propietario una erogación de dinero que no podría afrontar.-

Que la Comisión Asesora Técnica estudió la situación y aconseja hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase la solicitud de subdivisión de una propiedad realizada por el Señor Guillermo GROH, ubicada en Avenida Independencia y América, Manzana N° 255, Distrito R 2.5, de la ciudad de Crespo, desglosándose dos fracciones de 10,00 metros de

///

///

frente por 20,00 metros de fondo y con superficie total de 200,00 metros cuadrados cada una.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-